



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PATENTES MUNICIPLAES
IGB/MCM/OCC

SECC. 1a N° 2846

LAS CONDES, 20 JUL. 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal del actual portal denominado www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes;
3. La necesidad del municipio de contratar el **servicio de distribución de 34.000 Órdenes de Ingreso Municipal para el cobro de las patentes municipales correspondientes al segundo semestre de 2016 emitidas por el Departamento de Patentes Municipales.**

Que por lo que se ha venido expresando, en las especies nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la especificidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y en relación con el artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

4. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56, 63 y demás pertinentes del DFL N° 1, de fecha 9 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

- 1.- La cotización de fecha 15 de Julio de 2016 de la empresa Asicom Impresores digitales S.A.
- 2.- El Certificado, de fecha 18 de Julio de 2016, emitido por el Jefe del Departamento de Patentes Municipales, que justifica la contratación directa, en los términos propuestos;
3. Acuerdo N° 216 de fecha 15 de Julio de 2016 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gestión.
- 4.- El Informe de Imputación N° 3951 de fecha 18 de Julio de 2016, del Departamento de Finanzas;



DECRETO

1.- **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **ASICOM IMPRESORES DIGITALES S.A.**, Rut: 77.330.040-2 representada por Don Cristian Haverbeck Maralla, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. El Retiro N° 1301, Comuna de Pudahuel, el **servicio de distribución de 34.000 Órdenes de Ingreso Municipal para el cobro de las patentes municipales correspondientes al segundo semestre de 2016 emitidas por el Departamento de Patentes Municipales**, lo anterior según Cotización de fecha 15 de Julio de 2016 y Certificado de fecha 18 de Julio de 2016, del Jefe del Departamento de Patentes Municipales, documentos que forman parte integrante del presente Decreto y teniendo presente que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, teniendo en consideración que el valor del servicio es inferior a 100 UTM

Que por lo que se ha venido expresando, en las especies nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y en relación con el artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

2.- **CONTRÁTASE** a la empresa **ASICOM IMPRESORES DIGITALES S.A.**, Rut: 77.330.040-2, representado por Cristian Haverbeck Maralla, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. El Retiro N° 1301, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, para que preste el **servicio de distribución de 34.000 Órdenes de Ingreso Municipal para el cobro de las patentes municipales correspondientes al segundo semestre de 2016 emitidas por el Departamento de Patentes Municipales**.

Lo anterior según Cotización de fecha 15 de Julio de 2016 y Certificado de fecha 18 de Julio de 2016, del Jefe del Departamento de Patentes Municipales documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

Por la prestación de los servicios indicados, la Municipalidad de Las Condes pagara la **suma de \$ 4.331.520.-** iva incluido.

El pago se efectuara previa presentación de la factura correspondiente, visada por el Jefe Departamento de Patentes Municipales de la Municipalidad de Las Condes y certificación del cumplimiento de los servicios contratados

4.- La empresa **ASICOM IMPRESORES DIGITALES S.A.**, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para realizar la distribución de las 34.000, Ordenes de Ingresos Municipales a contar del día siguiente de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de contratación

5.- La Supervisión del contrato será de responsabilidad del Departamento de Patentes Municipales.

6.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de **ASICOM IMPRESORES DIGITALES S.A.**, Rut: 77.330.040-2, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

8.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9.- La Municipalidad verificará que la empresa **ASICOM IMPRESORES DIGITALES S.A.**, Rut: 77.330.040-2, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl y en caso que resulte legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004.

10.- Asimismo, la empresa **ASICOM IMPRESORES DIGITALES S.A.**, Rut: 77.330.040-2, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una **nómina que identifique a sus socios y accionistas principales.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



- Dirección de Control
- Depto. de Administración
- Depto. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Departamento de Patentes Municipales
- Oficina de Partes